



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Educación, Cultura,  
 Ciencia y Tecnología

"1991-2001. Cincuenta y tres años de la Jura de la Constitución Provincial"

Certificado que acompaña a la presente  
 fotocopia guarda similitud con  
 el original que tuve a la vista.

*Stang*  
 Miriam Celeste Stang  
 Departamento Registro y  
 Comunicaciones  
 M.E.C.C y T.

1070

USHUAIA, 21 JUN 2011

VISTO el Expediente N° 008591-ED/2011 del registro de esta Gobernación, la Nota N° 103/11 del Colegio Nacional de Ushuaia y la Nota N° 308/11 del Colegio Técnico Provincial "Olga B. de Arko", con respecto a la carga de las asignaturas en el nuevo "Sistema Federal de Títulos y Certificados Analíticos con Resguardo Documental", implementado por la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 59/08 para todas las Jurisdicciones del País; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y la Ley Nacional de Educación Técnica N° 26.258, ambas en proceso de una transformación/reconversión del Sistema Educativo Provincial.

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 (artículo 134°, inciso a), refrendado por la Resolución M.ED. N° 2484/07, donde el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego, ha optado por una estructura para los Niveles de Educación de: SEIS (6) años para la Educación Primaria, SEIS (6) años para la Educación Secundaria y SIETE (7) años para la Educación Secundaria Técnica – Artística, hasta la promulgación de la nueva Ley Provincial de Educación.

Que en la Provincia de Tierra del Fuego la adaptación a esta Ley Provincial de Educación, se realizará paulatinamente, a fin de no producir inconvenientes relacionados a los aspectos administrativos, técnicos y pedagógicos, intentando así que la mencionada transición se realice de manera armónica.

Que debido a la gran cantidad de estudiantes que ingresan a nuestra Provincia de otras Jurisdicciones en las distintas modalidades y planes de estudio; se hace muy dificultoso obtener la caja curricular de aquellos alumnos que por distintas razones se incorporan a nuestro Sistema Educativo Provincial de la Educación General Básica (E.G.B. 3 – Años: 7°, 8° y 9°) – (Educación Secundaria Años: 1°, 2° y 3°).

Que el Sistema Software de los Títulos y Certificados Analíticos, implementado por el Ministerio de Educación de la Nación, no permite cargar asignaturas diferentes a las ya cargadas en el plan de estudio de cada Institución Educativa Provincial.

Que debido a lo mencionado, una de las alternativas para no perjudicar a aquellos alumnos que han finalizado su Educación Polimodal – T.T.P. o T.A.P. (Educación Secundaria o Secundario Técnico – Artística), y no se ha podido obtener la caja curricular total o parcial de la E.G.B. 3 de los Establecimientos de esta u otras Jurisdicciones; deberán asentar en el Título y Certificado Analítico de finalización de sus estudios, sólo las asignaturas de los TRES (3) Años del Polimodal en la Modalidad que corresponda, previamente agotadas todas las instancias administrativas de solicitud ante el Colegio de procedencia. Para aquellos alumnos que procedan de otros Colegios y posean los ciclos de estudio completos SEIS (6) años o SIETE (7) años, se deberán agregar todas las asignaturas en el Título o Certificado Analítico.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 11° de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,  
 CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la Carga de las asignaturas de TRES (3) años de la Educación Polimodal – T.T.P. o T.A.P. (Educación Secundaria o Secundario Técnico – Artística) en el Sistema Software de los Títulos y Certificados Analíticos, implementado por el Ministerio de Educación de la Nación, para aquellos graduados que no han podido obtener la caja curricular total o parcial de la E.G.B. 3 de los Establecimientos Educativos

///...2.-

C.M.S. M.E.
SMS

*Stang*



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 República Argentina  
 Ministerio de Educación, Cultura,  
 Ciencia y Tecnología

"1991-2011. Vigésimo Aniversario de la Constitución Provincial"

fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste Stang  
 Departamento Registro y  
 Comunicaciones  
 M.E.C.C y T.

.../112.-

de esta u otras Jurisdicciones, siempre y cuando se hayan agotado todas las instancias administrativas expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- CONSIGNAR en los Títulos y Certificados Analíticos donde dice: NORMA JURISDICCIONAL DE APROB. PLAN DE ESTUDIOS, la presente Resolución y las Resoluciones que correspondan del Plan de Estudio del Colegio, a los fines de facilitar el reconocimiento en el resto de las Jurisdicciones de la Validez Provincial otorgada.

ARTÍCULO 3º.- JUSTIFICAR la autorización para los Ciclos Lectivos 2.011 y 2.012, inclusive.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR por intermedio de la Subsecretaría de Educación Secundaria con copia certificada de la presente, a todos los Establecimientos de Educación Secundaria y Educación Secundaria Técnico – Artística de la Provincia.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR a la Supervisión General de Nivel Secundario y por su intermedio a las Supervisiones Escolares Zona Norte y Zona Sur, a la Dirección Provincial de Educación Privada y Educación No Formal, a la Comisión Provincial de Reconocimiento de Títulos, a la Dirección de Asuntos Legales y Jurídicos de esta Cartera Ministerial y por su intermedio al Departamento Títulos y Certificaciones y al Centro de Información y Documentación Educativa.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. N° **1870** /11.-

GLE M.E.
SMS

Lic. Amanda del Corro  
 Ministro de Educación, Cultura  
 Ciencia y Tecnología

**Fecha de Ingreso al Departamento Títulos y Certificaciones dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Tierra del Fuego.-**

**23 JUN. 2011**

José Luis GRUCCIO  
 Jefe Departamento  
 Títulos y Certificaciones  
 M.E.C.C. y T.